

PROCEDIMIENTO ESPECIAL

Artículo 1º.- Créase un régimen especial para la contratación de proveedores de servicio de transporte de personal, material, equipos y otros implementos de trabajo mediante vehículo con chofer para la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) al amparo de lo establecido por el artículo 37 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF).

Artículo 2º.- La Administración realizará una convocatoria a todos los interesados en integrar una nómina de habilitados a prestar el servicio objeto de la contratación. Dicha convocatoria deberá publicarse en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales y en el Diario Oficial, con no menos de 20 (veinte) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura de las ofertas.

Artículo 3º.- El Pliego de Condiciones Particulares especificará los requisitos mínimos que deberán reunir los postulantes para presentarse al llamado, así como también los factores de evaluación cuantitativos y cualitativos aplicables, y su respectiva ponderación, conforme a los intereses de la Administración pública y a las necesidades del servicio.

Asimismo, el Pliego determinará el precio del servicio, la fórmula de ajuste paramétrico, el plazo de pago de las obligaciones y demás condiciones aplicables al procedimiento y a la contratación.

El Pliego de Condiciones Particulares no tendrá costo.

Artículo 4º.- La Administración analizará la admisibilidad de las propuestas, evaluándolas conforme a los criterios definidos en el Pliego de Condiciones Particulares, y elaborará una nómina de habilitados ordenada según el puntaje asignado a cada propuesta. La inclusión en dicha nómina no implica obligación de la Administración de contratar.

La nómina de habilitados ordenados según el puntaje asignado permanecerá vigente durante el plazo que disponga el Pliego de Condiciones Particulares, el que podrá establecer la posibilidad de prórroga.

Artículo 5º.- Los adjudicatarios serán seleccionados mediante sorteo público calificado entre los integrantes de la nómina de habilitados.

Se entiende por sorteo público calificado a aquel realizado ante Escribano Público en el que las posibilidades de resultar seleccionado son directamente proporcionales al

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANGEL HERMIDA
Jefe de Redacción

puntaje obtenido por cada postulante en la nómina de habilitados, de acuerdo a la ponderación establecida en el Pliego de Condiciones Particulares.

La Administración deberá informar a todos los integrantes de la nómina de habilitados la fecha y lugar en que se realizará cada sorteo, conforme a lo dispuesto por el pliego.

Artículo 6°.- Los servicios que se contraten estarán sujetos a fiscalización del organismo contratante a los efectos de su admisibilidad o pago, la que podrá ser realizada por sí, o por técnicos contratados a tal efecto, de acuerdo a las previsiones del Pliego Particular.

Artículo 7°.- Para este régimen especial, no se exigirá en ningún caso garantías de mantenimiento de oferta ni de fiel cumplimiento del contrato.


Artículo 8°.- Las disposiciones de este procedimiento deberán interpretarse y aplicarse en todos los casos a la luz de los principios de la contratación pública, rigiendo en toda materia no prevista las estipulaciones recogidas en el TOCAF.

Artículo 9°.- Derogase el procedimiento especial de contratación creado por Resolución del Directorio de OSE N° 1899/10 de 15 de diciembre de 2010, modificada por Resolución N° 5/11 de 11 de marzo de 2011

Artículo 10°.- Dese cuenta a la Asamblea General.

Artículo 11°.- Comuníquese, publíquese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


ANGEL HERMIDA

Jefe de Redacción



Obras Sanitarias del Estado

E. 1774/2016.

Montevideo 20/07/2017.

R/D N° 895/17

---VISTO: el Procedimiento Especial para la Contratación de Servicios de Vehículo con Chofer y Registro de Proveedores del Servicio de Vehículos con Chofer aprobado por R/D N° 549/17 de fecha 11/V/17.

---RESULTANDO I: que de conformidad con lo establecido en el Artículo 37° del T.O.C.A.F., se remitió el mencionado Procedimiento Especial, a la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado.

---RESULTANDO II: que la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado por Resolución N° 07/017 de fecha 17/V/17 de su Consejo Directivo Honorario, otorgó su conformidad al Procedimiento Especial aprobado por la citada R/D N° 549/17, sugiriendo incorporar una modificación al Inciso Primero del Artículo 3°.

---RESULTANDO III: que por Resolución que obra en el Acta de Sesión de Directorio de fecha 17/V/17, el Directorio modificó el Procedimiento Especial para la Contratación de Servicios de Vehículo con Chofer y Registro de Proveedores del Servicio de Vehículos con Chofer aprobado por la mencionada R/D N° 549/17, exclusivamente en relación a la redacción del Inciso Primero del Artículo 3°, tomando a sugerencia de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado.

---RESULTANDO IV: que por Resolución del Tribunal de Cuentas de la República N° 1872/17 de fecha 14/VI/17, se emitió dictamen favorable al Procedimiento Especial para la Contratación de Servicios de Vehículo con Chofer y Registro de Proveedores del Servicio de Vehículos con Chofer aprobado por la referida R/D N° 549/17, con la modificación introducida en el Acta de Sesión de Directorio de fecha 17/V/17, conforme Inciso Segundo del Artículo 37° del T.O.C.A.F..

---CONSIDERANDO I: que se dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 37° del T.O.C.A.F., en cuanto a obtener la conformidad de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado y el dictamen favorable del Tribunal de Cuentas de la República.

---CONSIDERANDO II: que se encuentra pendiente exclusivamente comunicar la aprobación del Procedimiento Especial para la Contratación de Servicios de Vehículo con Chofer y Registro de Proveedores del Servicio de Vehículos con Chofer a la Asamblea General, de acuerdo a lo establecido en el Inciso Primero del Artículo 37° del T.O.C.A.F..

---CONSIDERANDO III: que el Procedimiento aprobado por la multicitada R/D N° 549/17, con la modificación introducida en el Acta de Sesión de Directorio de fecha 17/V/17, comenzará a regir para los procesos que se realicen a partir de su publicación en el Diario Oficial.

---ATENCIÓN: a lo preceptuado por el Artículo 37° del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.).

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;
RESUELVE:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


ANGEL HERMIDA
Jefe de Redacción

---1º) TOMAR CONOCIMIENTO de la conformidad de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado y del dictamen favorable del Tribunal de Cuentas de la República, al Procedimiento Especial para la Contratación de Servicios de Vehículo con Chofer y Registro de Proveedores del Servicio de Vehículos con Chofer, que se adjunta a la presente Resolución.

---2º) DISPONER la publicación del Procedimiento Especial referido y de la presente Resolución en el Diario Oficial.

---3º) REMITIR Oficio a la Asamblea General, comunicando la aprobación del Procedimiento Especial referido en el Numeral 1º, adjuntando copia del mismo y de la presente Resolución.

---4º) REMITIR asimismo Oficio a la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado y al Tribunal de Cuentas de la República, comunicándoles la presente Resolución.

---5º) CUMPLIDO lo dispuesto en los Numerales 3º y 4º, comuníquese a las Gerencias de Servicios Generales y de Suministros. Oportunamente, pase por su orden a la Gerencia de Comunicación, a los efectos de lo dispuesto en el Numeral 2º y a la Sub Gerencia General de Servicios y Logística, a sus efectos.

---6º) PUBLÍQUESE en el Portal Intranet y en el Sitio Web de O.S.E..

---POR EL DIRECTORIO:

 Firmado electrónicamente por Gerardo Siri, Milton Machado el 21/07/2017 11:28:27, 21/07/2017 12:04:04.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


ANGEL HERMIDA
Jefe de Redacción